

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Cob. y R. I.

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 18-10-56) implantó la Estadística de Edificación y Viviendas, y en cuyo articulado se dispone lo siguiente:

Artículo 6.º. «Toda persona individual o colectiva, organismo del Estado o entidad de carácter público, sin más excepción que la prevista en el artículo 8.º de la ley de Estadística de 31 de diciembre de 1945, que con carácter de propietario proyecte construir o reformar un inmueble, que promueva dichas construcciones y reformas o pretenda poner en servicio edificios ya construidos o reformados, está obligada, a partir de primero de enero de 1957, sin menoscabo de las disposiciones vigentes, a diligenciar el correspondiente cuestionario estadístico que le será facilitado por las oficinas municipales.

Quedan dispensadas de diligenciar dichos cuestionarios las obras de reforma que no impliquen aumentos de superficie edificada en planta baja, número de plantas o número de viviendas.»

Artículo 7.º «Dichos cuestionarios estadísticos se presentarán autorizados con las firmas de la persona o entidad propietaria y del facultativo autor del proyecto en la oficina de Registro municipal, adjuntos a la instancia en solicitud de licencia para construir o utilizar los inmuebles ya construidos.»

Artículo 11. (Según Orden de 28 de noviembre de 1956, que modifica la de 29 de septiembre del mismo año, «Boletín Oficial del Estado» de 2-12-56.) «Los Ayuntamientos urbanos remitirán a la Secretaría Técnica del Ministerio de la Vivienda, antes del día 10 de cada mes, los cuestionarios correspondientes a las obras de nueva planta, obras de reforma y obras terminadas de nueva planta y de reforma tramitadas durante el mes anterior.

De idéntica forma procederán, en los diez primeros días de julio y enero, los Ayuntamientos rurales con referencia al semestre próximo anterior.»

Todavía son muchos los Ayuntamientos que demoran el cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo, lo que obliga a que el Ministerio de la Vivienda tenga que remitirles gran número de escritos recordatorios y reiteraciones, con el consiguiente aumento del gran volumen de trabajo que supone la elaboración de la Estadística citada, así como retraso en la obtención de los resúmenes estadísticos provinciales y nacionales.

En su consecuencia, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la ineludible obligación que tienen de exigir los correspondientes cuestionarios es-

tadísticos de las personas o Entidades comprendidas en el transcrito artículo 6.º, tanto en lo que se refieren a obra proyectada como a obra terminada, enviándolos al mencionado Departamento ministerial dentro del plazo fijado en el artículo 11, advirtiéndolo a los Ayuntamientos rurales que los correspondientes al segundo semestre del año actual deben enviarlos antes del 10 de enero próximo.

El envío deberán hacerlo a la siguiente dirección: Secretaría General Técnica (Estadística), Ministerio de la Vivienda. Plaza de San Juan de la Cruz.

Madrid, 16 de diciembre de 1961.—El Gobernador civil, Jesús Aramhuru Olarán.

(G. C.—11.520)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ENLACES FERROVIARIOS DE MADRID

Accesos complementarios de la Estación de Chamartín. — Término municipal de Madrid

GRUPO XX
Expropiaciones

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944, a los efectos de expropiación, las obras de los «Accesos complementarios de la Estación de Chamartín, de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, Grupo XX», sitas en término municipal de Madrid, esta Jefatura, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 4 de enero de 1962, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las expresadas obras, en el domicilio de esta Jefatura, Agustín de Bethencourt, 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación que se cita a continuación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la citada Ley.

Relación de fincas

Número de la finca: 1.—Propietario: Herederos de doña Elena García Díaz. Domicilio: Príncipe, núm. 11.—Situación de la finca: Gabriel Lobo, 30.—Clase de finca: Urbana.

Número de la finca: 1.—Propietario: Doña Manuela Rocafort Agusti (arrendataria academia).—Domicilio: Gabriel Lobo, 30.—Situación de la finca: Gabriel Lobo, 30.—Clase de finca: Urbana.

Madrid, 17 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Luis da Casa.

(G. C.—11.518) (I.—1.090)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Orden ministerial de fecha 11 de noviembre de 1961 autorizando a don Gabriel Enríquez de la Orden y González Olivares, seguido por su viuda, doña Francisca González Olivares, para ampliación de un aprovechamiento de aguas del arroyo Trofas, en término municipal de Torreldones (Madrid), con destino al abastecimiento del núcleo urbano «Los Peñascales».

Visto el expediente incoado por don Gabriel Enríquez de la Orden y González Olivares, seguido por su viuda, doña Francisca González Olivares, para ampliación de un aprovechamiento de aguas del arroyo Trofas, en término de Torreldones (Madrid), con destino al abastecimiento del núcleo urbano «Los Peñascales».

Resultando que por orden ministerial de 20 de agosto de 1955 se acordó la inscripción a nombre del peticionario de un aprovechamiento de aguas de la corriente indicada, con destino al abastecimiento de aguas y riego de la finca «Los Peñascales», fijándose un caudal de 7 l/s. Por Orden ministerial de 10 de septiembre de 1958 se autorizó la ampliación de dicho aprovechamiento, autorizándose la derivación de un caudal de 13,650 l/s. con destino al abastecimiento de las colonias establecidas en la finca «Los Peñascales»; y el expediente de que ahora se trata se refiere a la ampliación de este último caudal hasta 29,9 l/s.

Resultando que abierto el período de admisión de proyectos en competencia, sólo se presentó el del peticionario.

Resultando que, como trámite previo a la información pública, se interesó la presentación de un proyecto complementario, en el que se recogiera lo establecido por este Ministerio en las Normas sobre Vigilancia de Grandes Presas, y una vez cumplimentado tal extremo, se llevó a efecto dicha información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones.

Resultando que el Ingeniero encargado, previa confrontación sobre el terreno, de lo que levantó la oportuna acta, informa que las características fundamentales de la presa que se proyecta son:

presa de gravedad y planta recta, de 179 metros de longitud en la coronación y 16 metros de altura máxima sobre cimientos, siendo el vertedero central de perfil Creager, con longitud de 14 metros y lámina vertical máxima de un metro y trampolín de lanzamiento sin dispositivo amortiguador, toda vez que se supone que el terreno puede resistir la erosión de las aguas vertidas.

Los elementos de desagüe de fondo, toma y juntas son las de la primitiva concesión, y para atemperarse a las Normas dictadas se perfecciona el Proyecto con la disposición de drenajes distanciados cuatro metros en la parte central de la presa y la previsión de una galería visitable con dimensiones de 0,90 metros por 1,80 metros, conduciéndose las posibles filtraciones al exterior mediante tubería de 0,50 metros de diámetro, que desaguará al pie de la presa. Se desarrollan los cálculos justificativos a partir de fórmulas e hipótesis perfectamente aceptables y se deducen tensiones máximas, en todo caso admisibles.

El aumento de caudal solicitado parece aconsejar una revisión en los dispositivos de bombeo e impulsión, entendiéndose por ello pertinente la prescripción de que tales dispositivos sean revisados para su atemperación al aumento de caudales que se solicita; y al proyecto se une un Reglamento de explotación y un nuevo estudio de las tarifas, necesarios éste al existir un reajuste económico que se traduce en un presupuesto adicional, con lógica influencia en el coste del metro cúbico de agua a suministrar, lo que aconseja se revisen las tarifas presentadas.

Resultando que en el expediente consta escrito presentado, haciendo constar el fallecimiento del peticionario de este aprovechamiento, y, en consecuencia, se solicita que los derechos derivados del expediente sean reconocidos a favor de su viuda, acompañándose testimonio notarial de la Escritura de Aprobación y Protocolización de las operaciones de testamentaria, en el que consta haberse abonado el impuesto de Derechos Reales.

Resultando que la Abogacía del Estado no encuentra obstáculo legal que se oponga a la concesión de la ampliación solicitada.

Resultando que la Comisaría de Aguas del Tajo propone se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que detalla.

Considerando que no se han presentado proyecto en competencia ni reclamaciones, tanto en cuanto al proyecto presentado como al Reglamento de Explotación y Nuevo Estudio de las Tarifas a aplicar, estando justificada la propuesta de la Comisaría de Aguas, en cuanto a la aceptación definitiva de dichas tarifas, que debe quedar supeditado al proyecto complementario que se ha de pre-

sentar, sin perjuicio de que las mismas sean aprobadas con carácter provisional, toda vez que la ley General de Obras Públicas prescribe que, en toda concesión de aguas, deben figurar las tarifas correspondientes y las que ahora se aportan vienen a ser sensiblemente iguales a las que figuran en la concesión otorgada cuya ampliación se interesa.

Considerando que los informes emitidos son todos favorables.

Considerando que no aparece inconveniente en reconocer la titularidad de la heredería del peticionario, toda vez que la misma resulta acreditada, en virtud de la documentación aportada, y, a su vez, el expediente ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado.

Considerando que, en cuanto a la potabilidad de las aguas, este extremo ha sido estudiado en la concesión hoy vigente y, además, en ella se han recogido las prescripciones necesarias para la efectividad de dicha condición.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo que se solicita con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a doña Francisca González Olivares, viuda de don Gabriel Enriquez de la Orden y González Olivares, una segunda ampliación hasta un caudal total de 29,9 litros por segundo de agua del arroyo Trofas, en término de Torrelodones (Madrid), con destino al abastecimiento de las Colonias establecidas en la finca «Los Peñascales».

2.ª Las obras correspondientes a esta ampliación se ajustarán a los proyectos suscritos en julio y noviembre de 1960 por el Ingeniero de Caminos don Prudencio Jiménez Núñez, figurando en el primero un presupuesto de ejecución material de 13.135.079,39 pesetas.

3.ª En el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado», el concesionario presentará en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo un proyecto complementario de las obras de regulación, en el que se describan las disposiciones que habrán de adoptarse para amortiguar la energía en el pie de la presa, así como la de elevación y distribución, atemperadas al nuevo caudal cuyo aprovechamiento se concede, totalizando un presupuesto definitivo de ejecución de las obras, básico para la deducción de las correspondientes tarifas de explotación, que habrán de incluirse en tal proyecto.

4.ª Se autorizan, con carácter provisional, las tarifas presentadas, así como el Reglamento de explotación que forman parte del proyecto, a resultados de lo que se resuelva en relación con lo dispuesto en la condición tercera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, a que se refiere la condición quinta de la concesión otorgada por O. M. de 10 de septiembre de 1958, se llevará a efecto por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo.

6.ª Los depósitos constituidos, tanto en la concesión otorgada como en el expediente de que ahora se trata, quedarán como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y serán devueltos una vez se apruebe el acta de reconocimiento final de las obras.

7.ª Quedan subsistentes las condiciones establecidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de 10 de septiembre de 1958, en cuanto no sean modificadas por las que ahora se imponen.

8.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la ley General de Obras Públicas y Reglamento para su aplicación.

Y habiendo sido aceptadas las preinscripciones condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del texto refundido de la Ley y Tarifas de Timbre del Estado de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liqui-

dadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso.

(Referencia: A-37-E.)
Madrid, 29 de noviembre de 1961.—
El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo. (Rubricado.)

(G. C.—11.458) (O.—47.649)

Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas

Declarado por esta Administración el abandono provisional de diversos géneros pertenecientes a los interesados que se citan, se les comunica que, en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación de este aviso, deberán presentar por escrito, ante esta Delegación, las alegaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, será decretado el Abandono Definitivo a favor de la Hacienda.

Interesados: Comercial Iberia, Sociedad Anónima.—In de Vries.—Talleres Cataluña.—Eloy Arbós Varela.—María García Blanco.—Carlos García.—Carlos D. Millani.—J. Lane Mortlhand.—MC. Phil S. Kjellgreen.—Andrés Salvador Pérez.—Ariosto Degan.—Eugenio Pérez Moreno.—Herederos Leocadio Gómez.—L. Joseph F. Magodín.—Owarle Fison.—Oscar Fedemón.—Carlos García.—Buenaventura González.—A. W. Lyman.—Fernando Barrados.—Carlos Pérez.—Robert Yenke.—Enrique M. Chaves.—Carmina Gallego.—Rvdo. P. Francisco Montellano.—Jacques Antoine.—Mariano Fernández.—Francisco Zaragoza.—Juan Tomaisini Flores.—Victoria de Viña.—Durt Chiant.—M. E. Body.—Máximo Rendrina.—R. Castellano.—Demetrio Chavero.—Philip Twohy Jr.—Antonio Teijeiro.—Fernando Master.—Alicia, Marta, Carlos y Jorge Teylonque.—Larmer.—Jorge y Alberto Mimó.—Pedro Gea.—Amador Mata.—María Luz Lopetegui.—García de la Fuente.—Alfredo Lopera.—Elena Rojas.—Peter Schmidt.—M. Núñez.

Barajas, 12 de diciembre de 1961.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—11.519)

POLICIA ARMADA

Primer Grupo de Escuadrones.—Comandancia (Madrid)

El día 21 del corriente, a las diez horas, en el cuartel del 2.º Escuadrón de Policía Armada (paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 57), se venderá en pública subasta tres caballos de desecho.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 14 de diciembre de 1961.—El Comandante, Julio Rico de Sanz.

(G. C.—11.547) (O.—47.689)

AYUNTAMIENTOS

VALDELAGUNA

El Ayuntamiento de esta localidad tiene acordado subastar la recaudación de las exacciones de cementerio, ocupación vía pública, placas y alquiler de útiles de pesar y medir, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporales Locales.

Valdelaguna, a 9 de diciembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.443) (O.—47.641)

NAVALAGAMELLA

En la Secretaría municipal, y por término de quince días, para oír reclamaciones, se halla expuesto al público el expediente de Suplemento de crédito número 3, de 1961, con cargo al resto no aplicado del superávit de liquidación.

Navalagamella, 7 de diciembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.445) (O.—47.643)

BOADILLA DEL MONTE

Queda expuesto al público por término de quince días el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año 1962, pudiéndose presentar reclamaciones en la forma que previene la ley de Régimen Local.

Boadilla del Monte, 9 de diciembre de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.444) (O.—47.642)

VALDEAVERO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la ley de Régimen Local, texto refundido.

Valdeavero, a 4 de diciembre de 1961. El Alcalde, José Luis López.

(G. C.—11.442) (O.—47.640)

CENICIENTOS

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta de los arbitrios municipales de Almotacenia y repeso, Puestos públicos y en ambulancia, durante el próximo año de 1962, se exponen al público por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones, y resueltas que sean o de no presentarse ninguna, tendrá lugar la subasta el día 30 del próximo mes de diciembre, a las doce de la mañana.

Sirve de tipo la cantidad de 120.000 pesetas, y las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza provisional se fija en 2.000 pesetas, y la definitiva, en el 6 por 100 del importe del remate.

De no tener efecto la primera subasta, se celebrará la segunda el día 2 del próximo enero, a la misma hora y condiciones.

Los pliegos de condiciones y demás detalles de la subasta se encuentran de manifiesto en el Ayuntamiento.

Cenicientos, 30 de noviembre de 1961. El Alcalde, David Ramos.

(G. C.—11.527) (O.—47.682)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION Y TRASLADO

En autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 938, de 1960, sobre salarios, a instancia de Rafael Torreblanca Corral, contra la Empresa «Pastor Zabala, S. A.», se ha dictado la siguiente:

Providencia

Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a 16 de diciembre de 1961.—Dada cuenta; vista la anterior diligencia de Secretaría, practíquese seguidamente la tasación de las costas causadas en los presentes autos, de cuyo importe se tomará nota en los seguidos en esta misma Magistratura con los números 287 al 294, de 1961, a los efectos en ellos acordados, sin perjuicio de dar traslado de dicha tasación a la Empresa ejecutada, para su impugnación, si lo estimare procedente, a cuyo efecto tendrá los autos en Secretaría por término de tres días.—Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.—H. San Román. Ante mí, Santos Valverde. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y traslado, a los efectos y por el término expresados, a la Empresa «Pastor Zabala, S. A.», cuyo actual domicilio se ignora, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado, expido la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1961.—El Secretario, Santos Valverde.

(B.—4.903)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 7, de Madrid, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, de que se hará mención, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Gallardo.—Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y siendo firme la sentencia dictada en el incidente de pobreza, por la que se declara pobre en sentido legal a los actores don Guillermo González López y esposa doña Inocenta Puerta Razola, proveyendo a dicho escrito, fecha veinticuatro de noviembre último, se admite a trámite la demanda que se formula por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta, en nombre de dichos litigantes, contra el Ministerio Fiscal, don Mariano Puerta Razola, don Gabino Puerta Razola, doña Gertrudis Puerta Razola, asistida de su esposo don Angel Puerta Torrecilla; doña Amelia Puerta Torrecilla, asistida de su esposo, don Pedro Puerta Torrecilla, doña Gregoria Torrecilla, doña María Puerta Torrecilla, doña Gregoria Puerta Torrecilla, doña Eugenia Puerta Torrecilla y herederos desconocidos e inciertos de don Salvador Puerta Fernández, doña Dolores Razola Razola y don Gabriel Puerta Razola, sobre reclamación de cantidad, cuya demanda se admite a trámite y se sustanciará por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía, y de tal demanda se confiere traslado a dichos demandados, emplazándoles con entrega de cédula en la forma que determina el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de nueve días comparezcan en forma en los autos y contesten la demanda, cuya copia y de los documentos les fueron entregadas al ser emplazados en el incidente de pobreza.—En cuanto a los demandados de domicilio desconocido, hágaseles el emplazamiento por medio de edictos, insertándose uno en el sitio de costumbre de los Estrados de este Juzgado y se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, entregándose éstos con oficios al Procurador señor Zulueta para que cuide de su inserción y presente ejemplares en que conste la misma.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Gallardo.—Ante mí, José M.ª López-Orozco. (Rubricados.)

Y encontrándose entre los demandados doña Gregoria Torrecilla, doña Gregoria Puerta Torrecilla, doña María Puerta Torrecilla y doña Eugenia Puerta Torrecilla, cuyas demás circunstancias y domicilios se ignoran, y las demás personas desconocidas e inciertas herederos de don Salvador Puerta Fernández, doña Dolores Razola Razola y don Gabriel Puerta Razola, o que se crean con derecho a la herencia de los mencionados señores, se emplaza a todos ellos por medio de la presente cédula, a fin de que dentro del término de nueve días comparezcan en los expresados autos y contesten la demanda, debiendo recoger las copias en Secretaría.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente, que firmo en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José M.ª López-Orozco.

(C.—22.885)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En el expediente sobre responsabilidades políticas, instruido en este Juzgado, bajo el número doscientos cuarenta y dos, de mil novecientos cuarenta y dos, se ha acordado hacer saber por medio del presente al expedientado don Víctor Arangui Coll, que tenía su domicilio en 5, Quai Hervé Rielle, La Croisic, Loire-

Inferiore (Francia), y, en su edefecto, a sus más próximos parientes, que por Decreto de seis de julio de mil novecientos sesenta y uno, Su Excelecencia el Jefe del Estado ha acordado el indulto del resto de la sanción económica pendiente de ejecución y que le fué impuesta, decretando el archivo del citado expediente y el levantamiento de trabas y embargos en los bienes de su propiedad.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—4.832)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y Secretaria se siguen los autos a que después se hace mención, en los que se han dictado los siguientes extremos:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad «Industrias Selectas de Trigo, S. A.», representada por el Procurador don Vicente Olivares Navarro y defendida por el Letrado señor Soto Burgos, y de otra, en concepto de demandada, la también entidad «Colonias Madrid, Sociedad Anónima», que no ha comparecido en los autos, por lo que se decretó su rebeldía, en reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos con fecha veintiocho de agosto último, a instancia de la entidad «Industrias Selectas del Trigo, S. A.», contra la también entidad «Colonias Madrid, S. A.», hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a ésta, y con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora demandante de la cantidad de veinte mil quinientos diecinueve pesetas de principal, importe de una letra de cambio aceptada y protestada por falta de pago, los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas causadas en el presente juicio y que se originen, al pago de las cuales expresamente condeno a la mencionada entidad deudora.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará por medio de edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firma.—Juan Esteve. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, que en Madrid, a fecha anterior, doy fe. — P. H., Angel Marchani. (Rubricado.)

Y para que, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—26.534)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en juicio ejecutivo seguido a instancia de «Explotaciones Industriales y Agrícolas, S. A.», representada por el Procurador señor Olivares, contra don Julián Salgado Pascual, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente la venta en pública y segunda subasta y por la cantidad de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento al tipo que sirvió para la primera, el motor de 2 HP de fuerza, marca

«Fita», y bomba «Rasán», de 40 milímetros, y cinco metros de manguera, de sesenta milímetros, embargado al referido deudor.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del presente mes de diciembre, y hora de las doce; previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en Chinchón, donde podrán ser examinados por los que se interesen en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa Su Señoría, en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.533)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, relacionada con la ejecutoria del sumario ochenta y siete, de mil novecientos sesenta, seguido contra Rafael Martín Bayón, ante el Juzgado de instrucción número catorce, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de una motocicleta, que se embargó a tal procesado, marca «Rondine», matrícula M.-216.648, que se encuentra depositada en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, que fué tasada pericialmente en la suma de doce mil pesetas; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de enero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Que el tipo de subasta será el de tasación antes referido, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero; y

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago del precio de la venta.

Madrid, once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas. — Visto bueno: El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—22.883)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario instruido con el núm. 118, de 1955, rollo 95, de 1955, contra Anastasio Jarabo del Olmo, sobre imprudencia, se requiere por medio de la presente a Teófila Parrilla Marín, cuyo último domicilio se citó como

de la carretera de San Francisco, número dos, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días consigne ante el Juzgado de instrucción número dieciséis, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, la cantidad de mil novecientos cuarenta y seis pesetas, a que ascienden las costas impuestas por la Superioridad, más la de trescientas, que se han calculado para las del apremio; bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a su exacción por la mencionada vía.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(B.—4.827)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de don José Antonio García Vizcaino, contra don Gabriel Fernández Matías y doña Amparo Pozuelo Andrada, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García Rosado.—Madrid, uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Dada cuenta; transcurrido el término del emplazamiento, sin haber comparecido los demandados, a tenor de lo dispuesto en el artículo quinientos veintiocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándose para que comparezcan en autos el término de cinco días; apercibidos que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda. — Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—G. Rosado.—Ante mí: Lcdo. Antonio Sanz Dranguet (Rubricados.)

Para que conste y sirva de segundo emplazamiento en forma al demandado don Gabriel Fernández Matías expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(C.—22.879)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número veinticuatro, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo de responsabilidad civil del sumario número ciento sesenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y siete, por apropiación indebida, contra los penados Eustaquio Angel Gallego Puech y Guillermo Crespo Estévez, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado la celebración de la primera subasta, nuevamente, y por quiebra de la anterior, de los siguientes bienes:

La participación que corresponde a dichos penados en el negocio embargado, dedicado a la venta de recambios y accesorios de automóviles, denominado «Guianzo», sito en la calle de Bravo Murillo, doscientos setenta y dos, de esta capital.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día dos de enero próximo, a las once de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones legales siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de pesetas 589.204,95, en que ha sido valorada dicha participación.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—

El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.889)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en la pieza separada sobre responsabilidad civil del procesado, ya condenado, en sumario número sesenta y ocho, de mil novecientos cincuenta y nueve, por infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, Cayetano Lara Hernández, se ha acordado por proveído de esta fecha, sacar a la venta en segunda subasta pública, por término de ocho días, la motocicleta de su propiedad, marca «Mynsa», M.-216.738, depositada actualmente en poder del vecino de Alcobendas don Plácido Baena Aguado, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de diciembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Sale a la venta por la cantidad de doce mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de su tasación.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Colmenar Viejo, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(G. C.—11.480)

(C.—22.888)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Antonio García Prada, de la siguiente finca:

«Tierra en término de San Sebastián de los Reyes (Madrid), al sitio «Fuente Regaña», de tres hectáreas quince áreas y sesenta y seis centiáreas Linda: Este, con Balbino Navacerrada; Sur y Oeste, con camino de La Robliza, y Norte, con desvío de la carretera de Francia».

Le pertenece por compra a don Marcos y doña Elisa Frutos García. Figura inscrita a nombre de don Evaristo Frutos del Campo.

Y por el presente se cita a doña Matilde, Demetria, Esperanza y Manuel Pérez Frutos, y José y María del Carmen Segura Frutos, como herederos de dicho anterior propietario, en ignorado paradero, y a las ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes pueden comparecer ante este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente.

Dado en Colmenar Viejo, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—Ante mí (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.536)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos ochenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de la exce-

lentísima señora doña María del Rosario Díez de Rivera y Figueroa, representada por el Procurador señor Pérez Fontán, contra don Ignacio de la Mora y Maura, sobre resolución de contrato; en providencia de esta fecha se ha acordado apercibir al demandado señor De la Mora y Maura, a fin de que en el término de ocho días desaloje y deje a disposición de la parte demandante el piso ático, número tres, de la casa número quince de la calle de Modesto Lafuente, de esta capital, pues de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, a su costa.

Y para que sirva de apercibimiento en forma al demandado don Ignacio de la Mora y Maura, cuyo último domicilio conocido lo fué en la citada finca de Modesto Lafuente, y cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—(Firmados).

(A.—26.522)

JUZGADO NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez del Juzgado municipal número dos, de los de esta capital, don Manuel Martín y Martín Cruz, en providencia de este mismo día, dictada en los autos de juicio de cognición seguidos con el número 436, de 1961, a instancias del Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y con la representación de don Esteban Ruiz Lorite, contra ignorados herederos de don Salvador Torrijos Pastor y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal interior izquierda de la casa número treinta y uno de calle Bretón de los Herreros, de esta capital, acordó sean emplazados, como se verifica por medio de la presente, a los referidos ignorados herederos de don Salvador Torrijos Pastor, a fin de que en término de seis días se personen en los autos contestando a la demanda por escrito, y con las demás formalidades legales, apercibiéndoles de que de no verificarlo serán declarados rebeldes, sin volver a ser citados, y previéndoles de que en Secretaría de este Juzgado obran las correspondientes copias a disposición de los mismos.

Para que conste y surta los debidos efectos expido la presente, que firmo para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—26.535)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Doy fe: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 414 de orden, del presente año, se tramita juicio de cognición a instancia de don Enrique Salvador Sanz, contra los ignorados herederos de doña Victoria Antúnez Picado, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso bajo letra C de la casa número seis de la calle de Berruguete, de esta capital, por haber fallecido la inquilina arrendataria y desconocer en estos momentos quiénes fueren las personas que convivesen con la inquilina en el momento del fallecimiento, así como también si continúan habitando estas u otras personas, el piso de autos, ignorando igualmente si aquellos convivientes con la titular del contrato, caso de existir, llevaban en su compañía más de dos años y si tenían con ella parentesco suficiente para considerarse subrogados en el contrato de arrendamiento.

Por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de doña Victoria Antúnez Picado para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en forma legal y por escrito en los expresados autos, que se tramitan en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, con los apercibimientos legales, caso de no verificarlo, haciéndoles saber al propio tiempo que en la Secretaría de dicho Juzgado se encuentra a su disposición copia literal de la

demanda y documentos acompañados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento a los ignorados herederos de doña Victoria Antúnez Picado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.537)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 454 de orden, del año en curso, a instancia de don Juan Antonio García San Miguel, en representación de don Luis Antúnez Valerio, contra don Miguel, don Pablo y don Antonio González Cordobés y otros, sobre resolución de contrato; en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a los posibles e ignorados descendientes, hijos adoptivos, ascendientes y hermanos, tanto legítimos como naturales, del difunto don Emeterio López Salamanca, arrendatario/que fué del expresado cuarto; y contra, digo, y a las demás personas ignoradas que también ocupen el citado cuarto 4.º D, antes 3.º D, de la casa número 13 moderno, 17 antiguo, de la calle de Moreno Nieto, de esta capital, o habiten o pretendan tener derecho a beneficiarse del contrato de arrendamiento del mismo, otorgado a favor de don Emeterio López Salamanca, con fecha 26 de enero de 1943, a fin de darles traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar y se decretará su rebeldía.

Y para que sirva de notificación en forma y de emplazamiento a los posibles e ignorados descendientes, hijos adoptivos, ascendientes y hermanos, tanto legítimos como naturales del difunto don Emeterio López Salamanca, arrendatario que fué del cuarto 4.º D, antes 3.º D, de la casa número 13 moderno, 17 antiguo de la calle de Moreno Nieto, de esta capital, y demás personas ignoradas que también lo ocupen o habiten o pretendan tener derecho a beneficiarse del contrato de arrendamiento del mismo, otorgado a favor de don Emeterio López Salamanca con fecha 26 de enero de 1943 y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Ante mí, P. H. (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.539)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

El señor Juez municipal núm. 5, de los de Madrid, ha acordado en providencia dictada en el juicio verbal de faltas número 416, de 1961, citar por medio del presente al denunciado David Díaz Fernández, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado municipal el día 29 de diciembre actual, y hora de las diez cuarenta de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para que tal día y hora ha sido señalado, advertido que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.826)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 694, de 1961, por daños.—Jeanne H. Slinguff, domiciliada últimamente en la avenida de José Antonio, 44 (Residencia Guipuzcoana), comparecerá el día 28 de diciembre, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—11.449) (B.—4.836)

Juicio verbal de faltas núm. 701, de 1961, por escándalo.—Rafael Tenorio Díaz, domiciliado últimamente en Ministeriales, núm. 6, piso tercero, comparecerá el día 28 de diciembre, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—11.448) (B.—4.835)

JUZGADO NUMERO 14

El señor Juez municipal núm. 14, de esta capital, en el juicio de faltas número 39, de 1960, seguido contra Francisco López Gil, sobre estafa, ha mandado se dé vista a dicho penado por término de tres días de la tasación de costas practicada en el mismo, que monta la cantidad de 760 pesetas, y se le requiera para que dentro de los cinco días siguientes a la expiración del anterior plazo comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, al objeto de hacer efectivas dichas responsabilidades y cumplir la pena de treinta días de arresto al mismo impuesta:

(B.—4.735)

JUZGADO NUMERO 16

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, por daños, bajo el núm. 52, de 1961, contra Francisca Zara, que se halla en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de cinco días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenada en el juicio aludido, y cuya cantidad asciende a 916 pesetas con 40 céntimos.

(B.—4.664)

Cabello Sánchez (Leocadio), de veintitrés años, soltero, alfarero, hijo de Tomás y de Felipa, natural de Pozoblanco (Córdoba), y en la actualidad en ignorado domicilio, comparecerá el día 13 de enero próximo, y hora de las nueve y cincuenta y cinco minutos de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 270, de 1961, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.665)

Guerrero Navarro (Juan), Sánchez Mesa (Martín), San Román Miguel (Ángel), Moreno Calvo (Felipe) y González Manzanque (Francisco), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerán el día 13 de enero próximo, y hora de las nueve y cuarenta minutos de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 16, de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 334, de 1961, debiendo venir provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse.

(B.—4.691)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 490, de 1961.—José Novoa Pérez, con domicilio últimamente en Sepúlveda, 10, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 11 de enero, y hora de las once y cinco, a

celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, contra el mismo.

(B.—4.692)

Juicio de faltas núm. 105, de 1961.—Antonio Luque Garrido, de veintisiete años, hijo de Antonio y de Angeles, con domicilio últimamente en Antonio López, 160, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 11 de enero, y hora de las once, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—4.687)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 485, seguido por hurto, contra José Planas Domínguez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 19 de enero, a las diez quince horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Planas Domínguez, domiciliado últimamente en la calle de la Oca, 93, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.622)

JUZGADO NUMERO 19

Arribas Rincón (Benjamín), nacido el día 12 de junio de 1880 en Valdanzo (Soria), casado, sin profesión, hijo de Gregorio y de Joaquina, y en ignorado paradero, se le hace saber que la tasación de costas practicada arroja un total de 287 pesetas 35 céntimos, cuya tasación puede examinar en Secretaría, por término de tres días, y el mismo comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, piso tercero, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 303, de 1961.

(B.—4.683)

JUZGADO NUMERO 22

Cecilia Sánchez Hidalgo, de veintisiete años de edad, soltera, hija de Antonio y de Cecilia, natural de Marchena, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, núm. 39, bajo izquierda, hoy en ignorado paradero, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Prim, 17, a fin de hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenada en el juicio de faltas núm. 476, de 1961, por lesiones, en el término de cinco días.

(G. C.—11.213) (B.—4.617)

ALCOBENDAS

Por el presente se cita a Francisco Cobo Roldán, de treinta y cinco años de edad, casado, portlandista, hijo de Martín y de Rufina, natural de Selaya (Santander), vecino del pueblo de Vallecas (Madrid), que tuvo su último domicilio en la calle Sierra Vieja, núm. 16, y actualmente en ignorado paradero, al objeto de que el día 30 del mes actual, y hora de las dieciocho, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza del Generalísimo, núm. 1 (edificio del Ayuntamiento), al cual se ha de oír en juicio de faltas que, por hurto, se celebrará.

(B.—4.840)

AVISO

José Domingo Rodríguez, industrial, habiendo adquirido en traspaso el establecimiento de peluquería de señoras a doña Ana María Cobán, situado en la calle de Alberto Aguilera, 28, de Madrid, lo cual se pone en conocimiento, por si hubiera alguna deuda contra dicho establecimiento, para que en el plazo de quince días, a partir de esta fecha, se pasen para abonarla.

(A.—26.538)